



# Resolución Ministerial

N° 1096-2025-IN

Lima, 13 de junio de 2025

**VISTOS**, el Informe N° 000659-2025-IN-OGPP-OCRI de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 001716-2025-IN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Nota Nro. MREMH-VMH-2025-0053-N, de fecha 19 de mayo de 2025, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana de la República del Ecuador se dirige a la Embajada de la República del Perú, con el propósito de comunicar en respuesta a la Nota Verbal Nro. RE (DGC) N° 6-12/72, de fecha 14 de mayo de 2025, la confirmación sobre la reunión de la Mesa Técnica en el marco del "Mecanismo Binacional para Asuntos Migratorios y de Movilidad Humana entre la República del Ecuador y la República del Perú", a realizarse el 16 de junio de 2025, en la ciudad de Quito de la República del Ecuador. Asimismo, a través del OF. RE (DGC) N° 2-10-C/532, de fecha 21 de mayo de 2025, la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores se dirige a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Interior, cursando invitación para participar en la reunión de la referida Mesa Técnica;

Que, mediante Informe N° 000659-2025-IN-OGPP-OCRI, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sustenta la importancia y viabilidad, además, emite opinión favorable y recomienda se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicios, del señor Cristian Antonio Luis Pizarro, Especialista en Gestión de la Cooperación Internacional, del 15 al 16 de junio de 2025, a la ciudad de Quito de la República del Ecuador, reconociendo que el citado viaje en comisión de servicios al exterior se encuentra alineado al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) del Sector Interior al 2030; y al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030. Asimismo, permitirá brindar la asistencia que se requiera en relación a las acciones de cooperación que puedan acordarse en el marco de la reunión y articular la posición del Sector; además, mantener una coordinación con la Superintendencia Nacional de Migraciones (Migraciones) y la Policía Nacional del Perú (PNP) que permita sistematizar la información sobre la materia e informar a la Alta Dirección de las acciones que se están llevando a cabo como parte de la cooperación y las relaciones internacionales del Sector, unificando un solo criterio que sea coherente y alineado a los intereses sectoriales;

Que, la participación del señor Cristian Antonio Luis Pizarro, Especialista en Gestión de la Cooperación Internacional, en la referida comisión de servicios, se encuentra en el ámbito de las competencias del Ministerio del Interior, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y vuelta) y viáticos son asumidos por la Unidad Ejecutora 001: Oficina General de Administración, del Pliego 007: Ministerio del Interior, conforme a las Certificaciones de Créditos Presupuestarios Notas N° 0000002543 y N° 0000002539;

Que, de otro lado, la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, en su artículo 10 establece que *“10.1. Durante el Año Fiscal 2025, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica (...) La autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias. (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac.(...)”*;

Que, conforme al literal d) del numeral 6.2 de la Directiva N° 006-2020-IN-OGPP, Lineamientos para la autorización de viajes al exterior del personal del Ministerio del Interior, aprobada por Resolución Ministerial N° 991-2020-IN, se define como comisión de servicios, a aquellos viajes al exterior en cumplimiento de una misión institucional por el personal de un órgano o unidad orgánica del Ministerio del Interior;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicios, del señor Cristian Antonio Luis Pizarro, Especialista en Gestión de la Cooperación Internacional, del 15 al 16 de junio de 2025, a la ciudad de Quito de la República del Ecuador;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN; y la Directiva N° 006-2020-IN-OGPP, Lineamientos para la autorización de viajes al exterior del personal del Ministerio del Interior, aprobada por Resolución Ministerial N° 991-2020-IN;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicios, del señor Cristian Antonio Luis Pizarro, Especialista en Gestión de la Cooperación Internacional, del 15 al 16 de junio de 2025, a la ciudad de Quito de la República del Ecuador, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.** Los gastos por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno) y viáticos, del personal mencionado en el artículo precedente, son cubiertos con cargo a la Unidad Ejecutora 001: Oficina General de Administración, del Pliego 007: Ministerio del Interior, de acuerdo al siguiente detalle:

	<b>Importe</b>	<b>Personas</b>	<b>Total</b>
Pasajes aéreos	S/ 5 718,72	1	S/ 5 718,72

	<b>Importe</b>	<b>Personas</b>	<b>Días</b>	<b>Total</b>
Viáticos	US\$ 370,00	1	2	US\$ 740,00

**Artículo 3.** Disponer que el personal cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4.** La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**CARLOS ALBERTO MALAVER ODIAS**  
Ministro del Interior